



13 de febrero de 2009

Folio No. : 29/2008-2009

Asunto: Convergencia con Normas Internacionales de Auditoría

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP

En la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., celebrada el 18 de abril de 2008, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), presentó a consideración de este organismo lo que representa un cambio trascendental para los Contadores Públicos que ejercen en forma independiente.

Es indudable que el proceso de globalización de las actividades humanas nos ha llevado a tener que considerar cuál es el camino que la profesión contable en México debe seguir para no ser ajena a dicho proceso.

Después de evaluar las diferentes alternativas, la CONPA ha llegado a la conclusión de que el camino apropiado es adoptar las Normas Internacionales de Auditoría, tal como las emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board IAASB), de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC).

Evidentemente, esta decisión implica un esfuerzo importante en la difusión, aprendizaje y aplicación de la normatividad arriba señalada, independientemente del proceso de traducción. Este comunicado representa el inicio de una campaña de comunicación donde se resaltarán las ventajas de la decisión que se ha tomado. Lograr una transición sin sobresaltos no será posible si las generaciones actuales y futuras de auditores no están preparadas para aplicar adecuadamente las nuevas normas. Por ello, se ha considerado dentro del plan de adopción, que ha presentado la CONPA, un lapso razonable entre el momento en el cual las normas sean emitidas y aquél en el cual entrarán en vigor. Lo anterior tiene como propósito que tanto las firmas de auditores como las universidades que ofrecen la carrera de Contador Público, así como los Colegios Federados, tengan oportunidad de preparar los cursos de aprendizaje que requieren, y modificar los planes de estudio, respectivamente.

Por otra parte, el pasado 27 de enero se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores. En dicha publicación se incluye, en adición a la obligatoriedad para los emisores de valores de presentar sus estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, que será también requisito indispensable que los informes que emitan los auditores independientes de las compañías públicas se preparen de conformidad con las normas internacionales de auditoría, siendo aplicable este último requerimiento en los casos donde las empresas públicas adopten las NIIF en forma anticipada.

Como podrán observar, el movimiento hacia un sólo modelo de normas de información financiera y de auditoría, en ambos casos internacionales, es inevitable. Por lo tanto, será necesario que no perdamos de vista que la calidad en los trabajos que llevamos a cabo debe alinearse con las prácticas internacionales. En los meses por venir estaremos proponiendo los cambios a las revisiones de calidad que deberemos adoptar para no ser ajenos a este movimiento.

A la fecha ya han sido enviados al proceso de auscultación a la membrecía varios boletines, los cuales ya se ajustaron al nuevo formato adoptado por la IAASB. Asimismo, se plantea que la vigencia de estos documentos sea obligatoria para todos aquellos trabajos que inicien a partir del 1 de enero de 2010.

Por consiguiente, el proceso de convergencia con las normas internacionales ya comenzó en 2008 y se espera concluya para el 31 de diciembre de 2011, por lo que dichas normas serán aplicables para las auditorías que se realicen a partir de 2012.

Aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

**C.P.C. Fernando Morales Gutiérrez
Vicepresidente de Legislación**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009